

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 35'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que usen á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERÍA

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA Regente del Reino, acompañada del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Sr. D. Juan José Díaz, quien, previamente anunciado por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. las cartas en que el Presidente de la República Oriental del Uruguay le acredita en calidad de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Tanto á la ida como á su regreso de Palacio se tributaron al Representante del Uruguay los honores correspondientes á su categoría.

(Gaceta de 27 de Febrero.)

CANCELLERÍA

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA Regente del Reino, acompañada del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Sr. D. Aniceto Vergara Albano, quien, previamente anunciado por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. las cartas en que el Presidente de la República de Chile le acredita en calidad de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Acto seguido el nuevo Ministro de Chile presentó á S. M. el personal que compone su misión.

Tanto á la ida como á su regreso de Palacio se tributaron al Representante de

Chile los honores correspondientes á su categoría.

(Gaceta del 28 de Febrero.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Manuel Tomé y Verduysson, Secretario general del Tribunal de Cuentas del Reino, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase; concediéndole los honores de Jefe superior de Administración, con excepción de pagos de derechos, según dispone la base 4.ª, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, como recompensa de los servicios prestados en su larga carrera.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel de Eguilior

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en nombrar, en comisión, Secretario general del Tribunal de Cuentas del Reino, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Segundo González Luna é Ibáñez, cesante del cargo de Intendente general de Hacienda de las islas Filipinas, con la categoría de Jefe superior de Administración.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel de Eguilior

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino,

de acuerdo con la autorización que concede el art. 1.º de la ley especial, fecha 4 de Mayo de 1888, y con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien otorgar á D. Juan Carlos Morillo la concesión, sin subvención del Estado, del ferrocarril de vía estrecha de Arganda á Colmenar de Oreja y ramal de Morata á Orusco, entendiéndose otorgada esta concesión con arreglo á cuanto determinan la ley especial citada de 4 de Mayo de 1888; el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 8 de Noviembre de 1889, y la ley de 6 de Julio de 1888, por virtud de la cual, el material que sea preciso importar del extranjero del designado en la tarifa núm. 1 del Arancel vigente de Aduanas, satisfará los derechos que la misma establece.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1890.

VERAGUA

Sr. Director general de Obras públicas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 3.º

Según lo preceptuado en el artículo 150 de la ley Municipal, los Ayuntamientos deberán presentar sus presupuestos municipales ordinarios en el Gobierno de provincia para su examen y aprobación el día 15 de Marzo.

Y hallándose cercana dicha fecha, se previene su más exacto cumplimiento á todos los Alcaldes de esta provincia á quienes corresponda, como asimismo para la remisión inmediata de los que hallan formado presupuestos adicionales al actual ejercicio de 1889-90.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día

15 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 200 metros madapolán para delantales que se necesitan para el Asilo de las Mercedes, al precio de 50 céntimos de peseta metro, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los dias no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de cinco pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el sumi-

nistro de 200 metros de madapolán para delantales, con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de.... (expresado en letra) metro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 1.000 metros indiana para colchas que se necesitan para el Asilo de las Mercedes, al precio de una peseta metro, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 50 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 1.000 metros de indiana para colchas, con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) metro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día

15 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 2.000 metros cretona francesa, que se necesitan en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, al precio de una peseta 25 céntimos metro, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta, ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos, ó en la de la Corporación, por valor de 125 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 2.000 metros de cretona francesa, que se necesita en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) metro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 1.500 metros cretona para delantales que se necesitan en el Asilo de las Mercedes, al precio de 75 céntimos de peseta metro, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el pre-

cio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno en los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 56 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 1.500 metros de cretona para delantales que se necesitan en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) metro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 800 metros tela azul para forros de gabanes, que se necesitan para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, al precio de 75 céntimos de peseta metro, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador, y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 30 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 800 metros tela azul para forros de gabanes con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) metro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 1.200 metros tela rayada para zagalejos que se necesitan para el Asilo de las Mercedes, al precio de 75 céntimos de peseta metro, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 45 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos del remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 1.200 metros tela rayada para zagales con destino al Asilo de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..., (expresado en letra) metro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de 3 del corriente contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 13 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, el suministro de manteca que necesitan los Establecimientos de Beneficencia, cuyo consumo se calcula en 6.774 kilogramos, con arreglo en un todo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina de los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio de cada kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta sesenta céntimos el kilogramo ni fracción inferior á un céntimo de peseta. El suministro, con arreglo al resultado de la subasta, se abonará al contratista por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al modelo de proposición se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 340 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza; como definitiva y en igual forma, el remanente constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior. Los gastos del remate, escritura, copia, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 6 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión

provincial de Madrid el suministro de 6.774 kilogramos de manteca fresca de cerdo, que se calculan necesarios para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1891, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 2.000 metros retor para enaguas, que se necesitan para el Asilo de las Mercedes, al precio de 85 céntimos de peseta metro, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta, ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador, y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos ó en la Corporación, por valor de 85 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 2.000 metros retor para enaguas con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) metro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de

la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 200 metros muselina lana para mantos, que se necesitan para el Asilo de las Mercedes, al precio de una peseta metro, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 10 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 200 metros muselina lana para mantos, con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) metro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 1.000 metros terliz para colchones, que se necesitan para el Asilo de las Mercedes, al precio de una peseta metro, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el pre-

cio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 50 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 1.000 metros terliz para colchones con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) metro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 800 metros de percalina que se necesitan para el Asilo de las Mercedes, al precio de 35 céntimos de peseta metro, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 14 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 800 metros de percalina con destino al Asilo de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de.... (expresado en letra) metro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 2.000 metros lienzo hilo para camisas que se necesitan para el Asilo de las Mercedes, al precio de una peseta metro, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 100 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo

se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 2.000 metros lienzo hilo para camisas con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) metro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 600 metros de estopilla que se necesitan para el Asilo de las Mercedes, al precio de 70 céntimos de peseta metro, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente fijado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador, y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 21 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión

provincial de Madrid el suministro de 600 metros de estopilla con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) metro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 18 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 1.000 metros lona para jergones, que se necesitan para el Asilo de las Mercedes, al precio de una peseta 30 céntimos metro, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta, ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos, ó en la de la Corporación, por valor de 73 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 1.000 metros lona para jergones con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) metro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar

en pública subasta, que tendrá efecto el día 18 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 200 kilogramos algodón de colores para medias que se necesitan para el Asilo de las Mercedes, al precio de cinco pesetas kilogramo, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y en igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 50 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 200 kilogramos de algodón de colores para medias con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 18 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 1.000 kilogramos de lana de vellón que se necesitan para el Asilo de las Mercedes, al precio de 2 pesetas 40 céntimos kilogramo, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 120 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 1.000 kilogramos de lana de vellón con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 18 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 2.000 kilogramos hoja de maíz que se necesitan para el Asilo de las Mercedes, al precio de 25 céntimos de peseta kilogramo, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de 25 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Fozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 2.000 kilogramos de paja de maíz con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 18 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 1.000 camisas que se necesitan para el Asilo de las Mercedes, al precio de una peseta una, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento, el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 50 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en... calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 1.000 camisas con destino al Asilo de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) una.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 18 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 100 velos para mantos que se necesitan para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, al precio de una peseta 50 céntimos uno, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio que anteriormente se cita, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta, ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de seis pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de.,

número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 100 velos para mantos con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) uno.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 18 de Marzo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 200 mantas de lana encarnadas, que se necesitan para el Asilo de las Mercedes, al precio de 12 pesetas una, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio anteriormente citado, y será desechada desde luego toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta, ó que exceda del indicado precio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja de Depósitos, ó en la de la Corporación, por valor de 120 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 200 mantas de lana encarnadas con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) una.

(Fecha y firma del proponente.)

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

RELACION nominal de los industriales de esta capital que han sido declarados fallidos por esta Administración por sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual año económico.

NOMBRES	INDUSTRIA
Zona 1.ª	
D. Adolfo Serrano.....	Droguería.
Ruiz y Blasco.....	Tejidos de lana.
Gervasio Sánchez.....	Quincalla.
Eduardo Ballesteros.....	Harinas.
Benito Marlano.....	Comestibles.
Quintín Díaz.....	Idem.
Maximino Marián.....	Idem.
Pablo Amorós.....	Petróleo.
Vicente Sanz.....	Vinos.
Manuel Martínez.....	Idem.
Miguel Sánchez Gil.....	Idem.
Vicente Pillardo.....	Idem.
Eugenio Núñez.....	Idem.
Manuel Valle.....	Idem.
D.ª Victoria Aguado.....	Idem.
D. Crisanto Prieto.....	Idem.
Juan Reyes.....	Harinas.
Felipe Fragua.....	Sal.
Baltasar Cabrera.....	Chocolatería.
Francisco Meri Sánchez.....	Parador.
Clemente Medina.....	Abacería.
Ezequiel Olea.....	Idem.
Fernando Cameras.....	Idem.
Antonio Roldán.....	Idem.
José Pérez Jiménez.....	Idem.
Pedro Gallo.....	Tocino y jamón.
Santiago Rodríguez.....	Idem.
Antonio Castro.....	Huéspedes.
Juan C. Holl.....	Gabinete de lectura.
Loreto Martín.....	Taberna.
Antonio Landeira.....	Idem.
Lorenzo Fernández.....	Idem.
Antonio González.....	Idem.
Juan Muñoz.....	Idem.
Miguel Ibáñez.....	Cacharrería.
D.ª María Josefa Ramiro.....	Idem.
D. Enrique Pedraza.....	Frutas.
D.ª Nieves Gamir.....	Idem.
D. Lope Jiménez.....	Idem.
D.ª Mercedes Fernández.....	Huevería.
D. Andrés Solís.....	Aceite y jabón.
Angel Morón.....	Idem.
Francisco López Paje.....	Tablajero.
Francisco Carro.....	Idem.
Francisco Castillo.....	Idem.
Manuel García.....	Idem.
D.ª Magdalena Migueláñez.....	Idem.
D. Pío Felipe Fernández.....	Idem.
Juan Otero.....	Idem.
D.ª Lucía Domínguez.....	Idem.
D. Luis de Lona.....	Idem.
Feliciano Alonso.....	Carbonería.
Diego Villanueva.....	Idem.
Eduardo Fernández.....	Idem.
Domingo Fernández.....	Idem.
Eugenio Murcia.....	Idem.
Juan Azores.....	Idem.
Francisco Serrano.....	Muebles usados.
D.ª Andrea Herranz.....	Bodegón.
D. Bruno García.....	Idem.
Antonio Viriato.....	Idem.
D.ª Eusebia López.....	Idem.
D. Francisco Collar.....	Idem.
Enrique Calvo.....	Idem.
E. Martín.....	Idem.
Carlos Polonio Ramírez.....	Idem.
Antonio Rodríguez.....	Idem.
José Fernández.....	Idem.
Wenceslao Cadenas.....	Idem.
Rafael Guirado.....	Idem.
Bernardino Díaz.....	Aves y caza.
José Miguel Almodóvar.....	Agente negocios.
Angel Herranz.....	Idem.
Salustiano Parada y Huerta.....	Idem.
Lorenzo López.....	Asentador.
Juan Redondo.....	Idem.
José Mira.....	Idem.
D.ª Julia Beneite.....	Idem.
Juana Rey.....	Idem.
D. Manuel Villar.....	Idem.
Benito Fernández.....	Idem.
Valentín Lastra Jaro.....	Periódico.
Julián Rodríguez de Cea.....	Idem.
Leoncio Laso de la Vega.....	Idem.
Cesáreo Plaza Rubio.....	Juego de bolos.
Gabriel Solera.....	Idem.
Joaquín Lasarte.....	Coches de punto.

NOMBRES

INDUSTRIA

D. José Paredes.....	Coches de punto.
Gabino Arias y Pardo.....	Idem.
Manuel Alvarez.....	Idem.
Romualdo Garcia Vega.....	Idem.
Manuel Rodriguez.....	Idem.
Manuel Bernal.....	Carros.
Román Barrera.....	Idem.
Juan Vázquez.....	Idem.
D.ª Maria Fernández Garcia.....	Idem.
Luisa Artiza.....	Idem.
D. Vicente Alvarez.....	Idem.
Luis Vázquez.....	Idem.
Francisco Doblado.....	Idem.
Antonio S. Landeira.....	Idem.
Francisco Garcia.....	Idem.
Manuel Gutiérrez.....	Idem.
José Marín.....	Idem.
Juan Prieto.....	Idem.
Juan Pedro Chuavo.....	Idem.
Magín Calvo Orozco.....	Idem.
Pedro López Fernández.....	Idem.
D.ª Anastasia Valentin.....	Idem.
Manuela Pérez.....	Idem.
D. Melchor Martín.....	Idem.
Tiburcio Calleja.....	Idem.
Celedonio Huete Escobar.....	Idem.
Tomás Mora.....	Idem.
José Fernández.....	Idem.
Jerónimo Rodríguez.....	Idem.
Luis Vázquez.....	Idem.
Simón González.....	Idem.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Don José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de Canillas, al sitio llamado Camino de Hortaleza, de una hectárea, 99 áreas y 73 centiáreas, equivalentes á cinco fanegas y 10 celemines, que está sembrada actualmente de cereales; tasada en 725 pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término y sitio denominado La Cerradilla, de tercera calidad, valorada en 300 pesetas, siendo su superficie una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas; igual á tres fanegas.

3.ª Otra tierra en el propio término, pago de los Arroyos, de segunda calidad y extensión superficial de 68 áreas y 48 centiáreas, equivalentes á dos fanegas; tasada en 260 pesetas.

4.ª Otra tierra de segunda calidad, sembrada de cereales, en el propio término y pago de Valdecarreros, de una hectárea, 19 áreas y 84 centiáreas, equivalentes á tres fanegas y seis celemines; su valor 440 pesetas.

5.ª Otra tierra en el referido término al Cerro de la Cabaña, de cabida dos hectáreas, 73 áreas y 92 centiáreas, ó sean ocho fanegas; tasada en 720 pesetas.

6.ª Y otra tierra de labor, término de Hortaleza y sitio denominado «Charco del Pescador», de ínfima calidad, sin cultivo desde hace algunos años, de una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas, equivalentes á tres fanegas; tasada en 100 pesetas.

Esta subasta se celebrará el 23 de Marzo próximo venidero, á las doce en punto de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que el que la haga no consigne el 10 por 100 de ella; debiéndose advertir que los títulos de pertenencia y demás datos de las fincas se hallan de ma-

nifiesto en la Escribanía del actuario para que los licitadores puedan enterarse de ellos.

Madrid 25 Febrero de 1890.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, R. Zapata.—El actuario, Valentín Ballester. 43

NORTE

En virtud de lo resuelto en juicio voluntario de testamentaria del Excmo. Señor D. Mariano Téllez Girón, último Duque de Osuna y del Infantado, y ramo separado que se formó para nombramiento de Administrador judicial, se cita y llama por medio de este edicto á los que tengan interés en la herencia del expresado señor Duque de Osuna, bien sea por créditos ó por cualquier otro concepto, para que dentro del término de 15 días se personen en los autos y puedan intervenir en el nombramiento de Administrador judicial, cuyo juicio pende en el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital y Escribanía del infrascripto.

Madrid 1.º de Marzo de 1890.—V.º B.º=R. Zapata.—El actuario, Justo Navarro. 44

ESTE

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del Este de la misma, en expediente promovido por D. Eugenio y Doña Nicanora Fernández y Fernández, se cita y llama por término de 30 días á las personas que se crean con derecho á la intestada herencia de D. Mariano Fernández y Fernández, que falleció en esta Corte el día 24 de Enero último, haciendo constar que reclaman su herencia sus dos hermanos de doble vínculo D. Eugenio y Doña Nicanora, para que dentro del citado término comparezcan en dicho Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento, en otro caso de pararlos el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 25 de Febrero de 1890.—Ernesto Gisbert.—El actuario, Rafael Valdivieso.—Es copia.—R. Valdivieso. 45